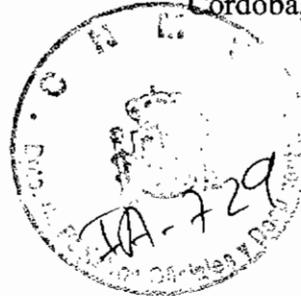


Córdoba, 10 de junio de 2009

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid



Muy señor mío:

Con fecha 14 de mayo de 2009 se emitió por parte del a Comisión Nacional, escrito en relación al cumplimiento de lo indicado en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores. En el mismo, se requería a la Entidad para remitiera una serie de información que pasamos a concretar en este escrito.

En cumplimiento de lo indicado en los artículos 35.4., 85 y 92 de la Ley del Mercado de Valores, la Entidad aporta información relativa a:

1. Salvedad del informe de auditoría

En el informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas e individuales, el auditor ha puesto de manifiesto una salvedad relacionada con el incremento de la morosidad y el deterioro de la solvencia de la entidad y, consecuentemente, de su capacidad de financiación y los costes de la misma. Dicha salvedad está sujeta a los resultados futuros que la entidad obtenga del plan de liquidez implantado y de otras medidas pendientes de su puesta en marcha para dar respuesta a los riesgos a los que se enfrenta.

En relación a la salvedad, la entidad aporta la siguiente documentación a requerimiento de la CNMV:

- (i) **Descripción de cómo el plan de liquidez implantado por la entidad está repercutiendo en el normal desarrollo de sus operaciones y en su rentabilidad**

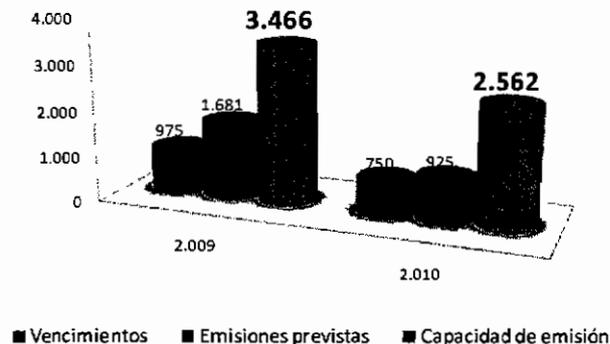
La Entidad dispone de una línea de liquidez de 4.165 millones de euros a 31 de Mayo 2009. A lo largo del año 2009 la entidad prevé unos vencimientos de posiciones mayoristas de 975 millones de euros. Para cubrir estos vencimientos, así como para hacer frente a necesidades de liquidez por movimientos en depósitos o créditos a la clientela imprevistos, la Entidad ha previsto realizar próximamente las siguientes emisiones mayoristas:



- ✓ Emisión de deuda senior avalada por 781 millones de euros.
- ✓ Emisión de cédulas hipotecarias singulares por 900 millones de euros.

La línea de liquidez estimada a cierre 2009 es de 3.466 millones de euros, considerando los vencimientos y emisiones mayoristas, así como los movimientos de posiciones minoristas estimados.

En cuanto al año 2010, la Entidad debe cubrir 750 millones de vencimientos, para lo que realizará emisiones mayoristas por 925 millones de euros, quedando a cierre 2010 una línea de liquidez de 2.562 millones de euros. El siguiente gráfico muestra el resumen de movimientos de financiación (vencimientos, emisiones y capacidad de emisión) para el año 2009 y 2010:



Asimismo se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de escenarios respecto a movimientos de posiciones minoristas, con la finalidad de determinar su cobertura. Se han considerado hasta 3.000 escenarios de Gap de Liquidez durante 2009, de los cuales se ha cubierto 2.970 (99%). Se ha cubierto el coeficiente mínimo legal establecido más el coeficiente interno de liquidez de la Entidad, establecido en el Consejo de Administración de 2005 y que supone un incremento sobre el anterior de más de 100 millones de euros.

(ii) **Descripción de cómo el plan previsto para hacer frente a los restantes riesgos a los que se enfrenta la entidad está concretado y el calendario de implantación**

En relación al resto de riesgos, la Entidad ha implantado una serie de medidas encaminadas a:

- **Gestión activa de los riesgos y de su morosidad:** La Entidad ha diseñado y fortalecido su procedimiento de seguimiento de riesgos, así como todas las actividades propias de estudio, análisis y resolución de expedientes de operaciones en situación irregular. En relación con este asunto, se ha definido una estructura organizativa que permite la adecuada segregación de funciones y permite agilizar el estudio de operaciones de riesgos tanto en la fase previa de clasificación en dudoso como en momentos posteriores.
- **Gestión activa de perfil de riesgo de su balance:** La Entidad está focalizando sus esfuerzos en reducir su perfil de riesgos de cara a un fortalecimiento de sus recursos



propios por la vía de minorar los consumos de capital. En este sentido, se está en un proceso de mejora de la documentación de las operaciones de riesgos, de actualización de información, de mejora de garantías, de eliminación de errores de tratamiento de datos, etc. Adicionalmente, se están analizando fuentes de capital para fortalecer los recursos propios computables.

La finalización de esta fase en el mes de junio permitirá a la Entidad reforzar su coeficiente de solvencia, todo ello unido a un proceso de desapalancamiento de su balance y de sus recursos.

Como complemento a estas acciones, se están desarrollando medidas de gestión encaminadas a:

- Reducir la concentración en sectores de actividad.
- Reducir la concentración en clientes.
- Fortalecer las garantías de operaciones crediticias.
- Desinversión en activos improductivos.

El resultado final de estas actuaciones será una contención de la morosidad de la Entidad y un aumento del coeficiente de solvencia.

- Defensa del negocio recurrente: La elevada cuota de mercado de la Entidad en su ámbito de actuación tradicional constituye su principal fortaleza en un entorno competitivo e inestable financieramente como el actual. En este contexto y ante la evolución de las principales variables macroeconómicas, la Entidad está realizando actuaciones encaminadas a la defensa de sus resultados recurrentes tradicionales que son los que mitigarán los impactos negativos del ciclo económico actual.

- (iii) **Identificación de cualquier alteración, demora o incumplimiento de las medidas anteriores, que pudieran aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la sociedad siga funcionando normalmente en el futuro**

Sobre este aspecto no hay nada que reseñar.

2. Actuaciones del Comité de Auditoría

La disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, asigna al Comité de Auditoría o Comisión de Control, entre otras funciones, la de establecer las relaciones con los auditores externos de la Sociedad. En relación con la elaboración de las cuentas anuales de la entidades emisoras, la aplicación práctica de las funciones generales descritas en la norma debe incluir la supervisión por parte de dicho Comité de la elaboración de las cuentas anuales de la Entidad y su Grupo de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior y conteniendo la información necesaria y suficiente para su

SEDE CENTRAL: Ronda de los Tejares, 18-24 • 14001 Córdoba • Tel. *957 214 242 • Fax 957 475 129

SEDE en Avenida Gran Capitán, 11-13 • 14008 Córdoba • Tel.*957 214 242 • Fax 957 478 046

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba Entidad inscrita en el R. M. de Córdoba, Tomo 569, Folio 1, Hoja CO-2 423, Inscripción 1.ª - N.I.F. G-14004485



interpretación y comprensión adecuada, y con el objeto de evitar que los auditores externos e independientes de la entidad manifiesten una opinión con salvedades sobre la misma.

En este punto, la Entidad enumera las acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoría tendentes a la consecución de este objetivo.

El Comité de Auditoría de CajaSur, seguidamente expone tanto la información solicitada por la Comisión como otros aspectos que pudieran servir para situarla en un contexto adecuado:

- a) En el caso de CajaSur, la competencia que la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988 asigna, la viene asumiendo el Comité de Auditoría, reportando éste sobre su actividad, al Consejo de Administración. Como consecuencia de ello el Comité de Auditoría asume la responsabilidad sobre el adecuado cumplimiento de la función descrita en el apartado 5 de la referida norma, en la que los Comités de Auditoría o comisiones de control tutelarán las ***“Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría”***.

Este Comité de Auditoría de CajaSur entiende que la relación a la que se refiere la norma descrita anteriormente con los auditores externos, debe estar encaminada a conseguir un adecuado grado de fiabilidad en los procedimientos seguidos en la auditoría de cuentas, de tal manera que estas últimas representen la imagen fiel de la Entidad.

- b) En cuanto a la responsabilidad que este Comité de Auditoría asume y desarrolla, situamos la supervisión que se ha realizado sobre el proceso de revisión seguido por los auditores externos, con el objetivo de que los estados financieros del ejercicio 2008 expresen la imagen fiel de la Entidad. Esta supervisión culminó con la comparecencia de un representante de la sociedad de auditoría externa en la sesión que se celebró el pasado 25 de Marzo donde se nos presentaron tanto las Cuentas Anuales como otras informaciones adicionales sobre las cifras y sobre los procedimientos seguidos en su tratamiento.

De acuerdo con las manifestaciones efectuadas por el representante de la firma auditora al Comité de Auditoría, la auditoría externa que han realizado sobre las Cuentas Anuales del 2008 se presentó en dicha fecha como exenta de salvedades, tal como quedó recogido en el acta levantada en dicha sesión.

- c) A la vista del texto de la salvedad puesta por el auditor externo, este Comité de Auditoría entiende que ésta no se corresponde con ninguna incidencia en lo que respecta a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de



las operaciones del referido ejercicio, sino que se trata de un comentario en el que se identifica una incertidumbre sobre el resultado de las operaciones realizadas en este año 2009 como consecuencia de los planes que se están implantando para amortiguar los efectos de la actual crisis financiera, aunque sin que se llegue a entrar en la posible adecuación de los registros contables de tales operaciones.

- d) Con respecto a la información que el Comité de Auditoría ha de rendir sobre su actividad anual, hemos de indicar que fue remitida al Consejo de Administración de quien depende, y que lo aprobó en marzo de 2009, sin que haya ningún tipo de discrepancia que pudiera haber surgido en la relación con el auditor externo.

Sin otro particular.

Atentamente

Dña. Amalia Fernández López
Secretaria del Consejo



Sr. D. Paulino Gatera Suárez
CNMV
Dirección General de Mercados
Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

11 de diciembre de 2009

Muy señores míos:

En relación a su escrito de fecha 12 de noviembre de 2009, con registro de salida nº2009118201, recibida el día 17 de noviembre de 2009, en la que nos solicitan información adicional relativa a determinados aspectos incluidos en las Cuentas Anuales Consolidadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba – CAJASUR correspondientes al ejercicio 2008, procedemos a contestar a cada una de las cuestiones planteadas.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que considere necesaria.

Atentamente,

Dña. Amalia Fernández López
Secretaria del Consejo
CAJASUR

1. Nota 18.1. de la memoria consolidada sobre información de Promotora Inmobiliaria Priesur, S.A.

Respecto a la participación financiera Promotora Inmobiliaria Priesur, S.A. se solicita la siguiente información:

1.1. Porcentaje de participación total del Grupo CajaSur en Promotora Inmobiliaria Priesur, SA a 31 de diciembre de 2006 e indicar si, en esa fecha, el Grupo CajaSur tenía el control de esta sociedad o, en caso contrario las razones por las que no había control.

RESPUESTA:

A 31 de diciembre de 2006 el porcentaje de participación total del Grupo CajaSur en Promotora Inmobiliaria Priesur, S.A. era del 100%, ostentando con ello el control de esta sociedad.

1.2.- En el supuesto de tener el control y, por tanto, considerarse como sociedad dependiente, explicar y justificar la contabilización de la participación financiera en esta sociedad dentro del epígrafe Activos financieros disponibles para la venta, tal y como consta en la memoria consolidada a 31 de diciembre de 2006 y 2007. Explicar los motivos para no consolidar esta participación financiera al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, indicando la normativa contable en que se ampara.

RESPUESTA:

Según establece la Circular 4/04 del Banco de España en su norma tercera apartado 3, existe un grupo de entidades de crédito cuando, cumpliéndose lo preceptuado en el apartado primero de la norma primera, varias entidades, alguna de las cuales debe ser una entidad de crédito española, constituyan una unidad de decisión aunque no exista participación entre ellas.

En particular, se presumirá que existe unidad de decisión cuando una entidad, que se calificará como dominante, sea socio de otra entidad, que se calificará como dependiente, y se encuentre en relación con ésta en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban

formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado..

Asimismo, la norma séptima en su apartado c) indica que prevalecerá el fondo económico sobre la forma.

En esta definición está implícita la intención de permanencia y de gestión estratégica de la sociedad, por lo que si la intención de la Entidad es la venta de la participación, su clasificación se realizará en otra rúbrica del balance, la determinación de esta línea ha estado marcada por la norma 34 de la Circular 4/04, donde se indica que un activo pasará a considerarse como “Activo no corriente en venta” cuando su venta se considere altamente probable y esto se presume cuando se dan los siguientes requisitos:

1. El Consejo de Administración órgano equivalente ha aprobado y adoptado un plan con el compromiso de realizar el activo.
2. Se ha iniciado un programa activo para localizar un comprador.
3. Se espera realizar la venta en un año desde su clasificación

Respecto a su presentación en los estados financieros individuales, específicamente en el apartado 5 de esta norma 34 se establece que las participaciones en entidades del Grupo que cumplan los requisitos anteriores para calificarles como “activos no corrientes en venta”, se presentarán separadamente integrando los activos de dicha participada en el epígrafe “activos no corrientes en venta” y los pasivos asociados se presentarán en el epígrafe “pasivos asociados con activos no corrientes en venta”.

Además recalca en su apartado 8 que cuando un activo no corriente en venta deje de cumplir los requisitos para esta clasificación, se presentará en el balance de acuerdo con su naturaleza, esto es como una participación en una empresa asociada.

En el caso de la participación de CajaSur en la sociedad Promotora Inmobiliaria Priesur, S.A., durante los ejercicios 2006 y 2007 no se ha considerado como dependiente, a pesar de que la Caja posee el 100% de la propiedad, dado que la Entidad manifestó su intención de mantener dicho activo a la venta. Sin embargo, dado que no se cumplía uno de los requisitos establecidos en la norma 34 para su clasificación como activo no corriente en venta, se ha clasificado como activo financiero disponible para la venta. En concreto el requisito sobre el que existían dudas era el relativo a esperar que la venta se materializara en el periodo de un año.

La secuencia cronológica de hitos relacionados con esta participación han sido los siguientes, teniendo en cuenta que el Grupo CajaSur tenía la propiedad del 50% de la sociedad desde su constitución. El Consejo de Administración de la Caja aprobó por unanimidad la compra del 20% del capital social de la sociedad Arenal Sur 21, S.A. por importe de 50.000 miles de euros (actual Promotora Inmobiliaria Priesur, S.A.). Posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración acordó traspasar dicha adquisición como aportación no dineraria a Grupo de Empresas Cajasur, S.L. por el valor nominal de 50.000 miles de euros. Adicionalmente, Grupo de Empresas

Cajasur, S.L. adquirió el 26 de diciembre de 2006, el 30% de las acciones de Arenal Sur 21, S.A. por un importe de 75.000 miles de euros.

Ambas adquisiciones se hicieron desde el primer momento con el fin de vender dichas acciones, según acuerdos de los Consejos de Administración de la Institución. En base a dicho acuerdo la Caja traspasó en el ejercicio 2007, al capítulo “Activos disponibles para la venta” del balance de situación consolidado, el 50% de la participación original en dicha Sociedad que al estaba registrado en el capítulo de participaciones por su valor neto contable a la fecha.

1.3.- En el supuesto de control desde el ejercicio 2006, identificar y cuantificar los ajustes a realizar sobre el patrimonio, cuenta de resultados, activos y pasivos consolidados de Grupo CajaSur, en cada uno de los cierres contables de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, como consecuencia de la consolidación de Promotora Inmobiliaria Priesur, SA a partir de la fecha en que se adquirió el control de esta sociedad. El efecto de los ajustes anteriores deberá ser tenido en cuenta en los próximos estados financieros que se emitan, pues conforme establece el párrafo 42 de la NIC 8 Políticos Contables, Cambios en 105 Estimaciones Contables y Errores, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva.

RESPUESTA:

El tratamiento contable de la participación en Promotora Inmobiliaria Priesur S.A. durante los años 2006 y 2007 como un activo financiero disponible para la venta, se ha sustentado en un cambio en la intención o finalidad de CajaSur con respecto a la sociedad. En este sentido, en el momento de la compra del segundo 50% de la compañía, hubo una manifestación expresa del Consejo de Administración de llevar a cabo la venta de la misma y se iniciaron las gestiones y actuaciones necesarias para ello, aunque por el contexto del mercado no tuvo lugar la materialización de ninguna de las ofertas recibidas.

Fue en el ejercicio 2008, cuando ante la imposibilidad de llevar a término ninguna de las negociaciones en curso y ante la no recepción de nuevas ofertas por la evolución negativa del sector, se modificó la intención en cuanto a la sociedad y se procedió a su reclasificación contable.

Según establece el párrafo 42 de la NIC 8, la Entidad deberá corregir los errores de ejercicios anteriores de forma retrospectiva. Con el objeto de analizar el impacto de la consolidación en los años 2006 y 2007, se detalla en el cuadro adjunto la variación en miles de euros de las cifras de activo, pasivo, fondos propios y resultados de haber tenido lugar la consolidación desde la fecha de toma de control:

Variable	2006	2007	2008
Activo	503.225	357.231	-13.592
Pasivo	503.225	370.823	0
Patrimonio	0	-13.592	-13.592
Resultado	-1.417	-13.592	0

Los principales impactos son los que se detallan a continuación:

1. Activo: Al agregarse todos los saldos de la sociedad, se integra la cifra de existencias de Priesur que es la de mayor relevancia en su balance, siendo el volumen de esta partida de 469 millones de euros en el ejercicio 2006 y de 422 millones en el ejercicio 2007.
2. Patrimonio y resultados: La consolidación de la sociedad implica la homogeneización de los saldos y la agregación de su cuenta de pérdidas y ganancias. Las mayores pérdidas en los ejercicios 2006 y 2007 se justifican en el cambio en el tratamiento contable de la participación, mientras que la consideración como AFDV obliga a su contabilización a valor razonable, la consolidación de la sociedad implica la agregación de su activo, pasivo y su cuenta de pérdidas y ganancias y la realización de ajustes de homogeneización. La principal partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que se agrega en la consolidación en el año 2006 corresponde a los costes de ventas y la del año 2007 a los gastos financieros no activados.

La diferencia del patrimonio del ejercicio 2007 y 2008 acumula la diferencia negativa del resultado así como la incidencia de la consolidación en reservas consolidadas. En especial corresponde a la diferencia en la amortización del fondo de comercio, que en el caso de llevarse a cabo la consolidación sería 13 millones de euros superior.

1.4.- Indicar el importe bruto del fondo de comercio y el deterioro de valor que habría sido contabilizado al cierre de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, de haberse realizado la combinación de negocios la fecha en que se adquirió el control y teniendo en cuenta los efectos retroactivos, tal y como establece la NIIF 3 p.62(b).

RESPUESTA:

La NIIF 3 párrafo 62 indica que la Entidad deberá informar del fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta. En este caso, el fondo de comercio de la sociedad en el momento de su adquisición en el año 2006 era de 119 millones de euros, de los cuales se deterioraron 61 millones de euros en el cierre de ese mismo ejercicio. A 31 de diciembre de 2007 se procedió al deterioro de 12 millones de euros de la participación, de los cuales 6 millones de euros correspondían al deterioro del

fondo de comercio. Con esta caída de valor, el fondo de comercio vigente a 2007 ascendía a 52 millones de euros.

En el ejercicio 2008, se procedió al registro de un deterioro de 11 millones de euros, el cual corresponde íntegramente al fondo de comercio, por lo que el mismo sería de 41 millones de euros.

1.5.- Valor en libros del activo en el balance de la entidad vendedora a 31 de enero de 2008.

RESPUESTA:

Con fecha 30 de enero de 2008 el Consejo de Administración de la Entidad aprobó, en su sesión ordinaria, la compra de la finca “El Molino” a la entidad participada “Promotora Inmobiliaria Priesur, S.A., por un importe de 69.500 miles de euros. El coste contable de las fincas transmitidas, incluyendo todos aquellos gastos capitalizados con posterioridad a su adquisición, ascendía a un importe total de 53.370 miles de euros.

1.6.- Resultado contabilizado por esta operación en las cuentas anuales individuales de la entidad vendedora, indicando el epígrafe correspondiente de la cuenta de resultados y su tratamiento contable en las cuentas anuales consolidadas de Cajasur, señalando los ajustes de consolidación practicados, teniendo en cuenta que se trata de una operación intragrupo.

RESPUESTA:

La Sociedad vendedora registró un beneficio contable bruto por importe de 16.130 miles de euros en esta operación de compraventa.

El importe de la venta se registró en “Otros productos de explotación” en el epígrafe “ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros”.

Este importe ha sido ajustado en el resultado consolidado del ejercicio 2008.

1.7.- Entidad que realiza la valoración de la finca adquirida y fecha de valoración.

RESPUESTA:

La Entidad que realizó la valoración es TINSA (Tasaciones Inmobiliarias, S.A.) y la fecha de la valoración es de 16 de enero de 2.008, por el valor indicado anteriormente.

2. Nota 2.1 de la memoria consolidada, relativa a la permuta con la sociedad Servicios Inmobiliarios Tremón, S.L.

Respecto a esta combinación de negocios falta por revelar la siguiente información requerida por la NIIF 3:

2.1.- La fecha de adquisición (NIIF 3 p.67 (b)).

RESPUESTA:

La fecha en la que se formalizó y escrituró la permuta con la sociedad Servicios Inmobiliarios Tremon, S.L. fue el 8 de mayo de 2.008 con escritura número 1.679, fecha en la que se adquiere el control de las sociedades adquiridas.

2.2.- Los ingresos ordinarios de la entidad resultante de la combinación para el período, como si la fecha de adquisición hubiera sido al comienzo del mismo (NIIF 3 p.70 (a)).

RESPUESTA:

Los ingresos ordinarios de Construcciones y Obras Tremsur desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.008 ascienden a 7.742 miles de euros.

Por otro lado, los ingresos ordinarios de Sermansur desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.008 ascienden a 128.957 miles de euros.

2.3.- El resultado del período de la entidad resultante de la combinación, como si la fecha de adquisición hubiera sido al comienzo del mismo (NIIF 3 p.70 (b)).

RESPUESTA:

El resultado del periodo de Construcciones y Obras Tremsur desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 ascienden a 38.556 miles de euros.

Por otro lado, los ingresos ordinarios de Sermansur desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 ascienden a 21.937 miles de euros.

3. Descripción de los criterios y políticas seguidos en la cartera de activos financieros clasificados como disponibles para la venta, descrita en la nota 2.8 de la memoria.

Con el fin de poder analizar en detalle la cartera de activos financieros disponibles para la venta, y su correcto tratamiento contable, indique:

3.1 Los criterios o políticas concretas seguidas por la Entidad, teniendo en cuenta lo previsto en la NIC 39, para concluir sobre la existencia de evidencia objetiva de deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta, distinguiendo entre instrumentos de deuda e instrumentos de patrimonio, y entre activos cotizados y no cotizados.

RESPUESTA:

Siguiendo lo establecido en la Norma 29ª de la Circular Banco de España 4/2004 (modificada por la CBE 6/2008), la Entidad lleva el siguiente análisis de la cartera de AFDV:

○ **Instrumentos de deuda:**

La Entidad ha establecido una serie de alertas relativas a los títulos de renta fija que componen esta cartera conforme a los siguientes criterios indicativos de la posible existencia de impactos negativos en los flujos de efectivo (contractuales) futuros:

1. Identificar si alguno de los emisores ha incurrido en alguna de las siguientes situaciones relativas a su situación financiera: quiebra, concursos de acreedores, retraso o impago de intereses o principal, etc.
2. Vigilar los deterioros en la calidad crediticia tanto del emisor como de la emisión en cartera mediante variaciones adversas en el rating por debajo del nivel establecido al efecto.
3. Disminución del precio por debajo del nivel establecido.
4. Que las minusvalías del título no sean superiores un determinado nivel.
5. Que las minusvalías del título no superen, respecto al total de su cartera, el porcentaje establecido.

No serán objeto de este análisis los descensos en la valoración de estos títulos ocasionadas por incrementos en los tipos de interés libres de riesgo.

En el caso de que algún título de la cartera cumpla con alguno de los criterios anteriores, será objeto de un test de deterioro, así como de un seguimiento específico y periódico (semanal) por un comité creado al efecto.

El test de deterioro se basará en, además del juicio experto y prudente de la Entidad y/o terceros independientes, el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados a percibir de los títulos seleccionados.

El importe de las pérdidas por deterioro incurridas será igual a la diferencia (positiva) entre su coste de adquisición (neto de cualquier amortización de principal) y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los títulos que, conforme a los criterios anteriores, sean considerados como deteriorados tendrán el siguiente tratamiento contable:

1. Interrupción del devengo de intereses y, por tanto, su reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Reconocimiento en resultados del deterioro. Dado que estos títulos se registran a valor razonable contra patrimonio neto, las minusvalías latentes reconocidas como ajuste de valor en el patrimonio neto y que tengan la consideración de deterioros, pasarán a reconocerse directamente en resultados.
3. Si con posterioridad se recuperasen todas o parte de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados, tal recuperación se reconocería en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al período de recuperación.

o **Instrumentos de patrimonio:**

La Entidad ha establecido unas alertas relativas a los títulos de renta variable que componen la cartera conforme a los siguientes criterios indicativos de la posible existencia de impactos negativos en los flujos de efectivo futuros (contractuales):

1. Disminución prolongada y/o significativa en el valor razonable por debajo de su valor en libros. Se incluirán necesariamente aquellos que títulos que hayan experimentado una caída en su valor superior al cuarenta por ciento durante un año y medio.
2. Que el emisor haya experimentado un deterioro de su situación financiera tal que le haya llevado a situaciones como concurso de acreedores o quiebra.
3. Interrupción de la negociación del título en el mercado.
4. Deterioro de la situación económica y patrimonial del emisor por cambios adversos y significativos en su entorno, según pueda desprenderse en los estados financieros del mismo o de noticias difundidas a través de los distintos medios.

En el caso de que algún título de la cartera cumpla con alguno de los criterios anteriores, será objeto de un test de deterioro, así como de un seguimiento específico y periódico (semanal) por un comité creado al efecto.

El test de deterioro se basará en, además del juicio experto y prudente de la Entidad y/o terceros independientes, el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados a percibir de los títulos seleccionados.

El importe de las pérdidas por deterioro incurridas será igual a la diferencia (positiva) entre su coste de adquisición y su valor razonable actual menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los títulos que, conforme a los criterios anteriores, sean considerados como deteriorados tendrán el siguiente tratamiento contable:

1. Reconocimiento en resultados del deterioro. Dado que estos títulos se registran a valor razonable contra patrimonio neto, las minusvalías latentes reconocidas como ajuste de valor en el patrimonio neto y que tengan la consideración de deterioros, pasarán a reconocerse directamente en resultados.
2. Si con posterioridad se recuperasen todas o parte de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados, tal recuperación se reconocería directamente en la partida de ajustes por valoración del patrimonio neto correspondiente al período de recuperación.

4. Información sobre los activos inmobiliarios

En relación a la determinación del valor recuperable, valor neto realizable y/o razonable de las distintas categorías de activos inmobiliarios señaladas, se solicita la siguiente información:

4.1.- Especificar el criterio de reconocimiento y valoración en el momento inicial de los activos adjudicados, indicando si se han valorado por el valor en libros del activo financiero, y si en todos los casos significativos han habido tasaciones que soporten el registro inicial. Conforme se establece en el Anexo IX de la Circular 4/2004, del Banco de España, en los supuestos de ejecución de garantías y cuando se haya producido un deterioro evidente de los bienes inmuebles, los informes realizados por sociedades de tasación independientes inscritas en el Registro Oficial del Banco de España se actualizarán.

RESPUESTA:

Los activos adjudicados, salvo los destinados a uso continuado, se valoran en la Entidad de acuerdo con el epígrafe A.3) de la Norma Trigésimo Cuarta de la Circular 4/04 del Banco de España, y se reconocen inicialmente por el importe neto de los activos financieros entregados valorados de acuerdo con lo establecido en la norma vigésima segunda, teniendo en cuenta la corrección de valor señalada en la norma vigésima novena. Este importe será considerado su coste.

Los activos adjudicados que permanecen en balance durante un periodo de tiempo superior al inicialmente previsto para su venta se analizan individualmente para reconocer cualquier pérdida por deterioro que se ponga de manifiesto con posterioridad a su adquisición, este análisis se realiza de forma obligatoria para los activos que permanezcan más de un año en la Entidad. En el análisis del deterioro se toma en consideración:

1. las ofertas razonables recibidas en el período frente al precio de venta ofrecido, o, si no existieran
2. la valoración realizada por un experto independiente inscrito en el Registro Oficial del Banco de España.

La actualización de dicha valoración y de la determinación del deterioro se realiza anualmente.

4.2.- Indicar si la deuda que provoca la adjudicación de activos ha sido objeto con anterioridad a su cancelación de una provisión mínima del 10% por riesgo subestándar, teniendo en cuenta el Anexo IX de la Circular 4/2004, del Banco de España. Asimismo, si se hubieran liberado provisiones indicar el importe registrado en resultados en 2008. En este sentido, el Anexo IX de la Circular 4/2004, del Banco de España, establece que si la entidad adquiere las viviendas, se liberarán coberturas por riesgo de crédito previamente constituidas siempre que su valor de adquisición menos los costes estimados de venta (que serán al menos del 30% de dicho valor) sea superior al importe de la deuda sin considerar las coberturas salvo que el valor de adquisición sea superior al valor hipotecario, en cuyo caso se tomará como referencia este último valor.

RESPUESTA:

Los activos adjudicados son activos que la Entidad recibe de sus prestatarios, u otros deudores, para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquéllos, con independencia del modo de adquirir la propiedad y de la clasificación contable de la deuda en el momento de la formalización de la operación. En base a ello, la Entidad puede llevar a cabo adjudicaciones de activos o daciones en pago de deudas clasificadas en situación normal y que no tengan constituida provisión alguna. Sin embargo, con las instrucciones realizadas por el Banco de España a las Entidades, en todo caso en el momento de la instrumentación de la adjudicación la Entidad tiene que constituir un deterioro del 13% del activo si no existen provisiones previas suficientes, por lo que es en este momento cuando tiene lugar el registro de la provisión en el caso de que el riesgo no estuviera deteriorado.

En cuanto a la liberación de provisiones, la Entidad no ha llevado a cabo liberación de deterioros de deudas puesto que no se han cumplido en ningún caso los condicionantes cualitativos ni cuantitativos para ello.

4.3.- En el caso de que las valoraciones de los activos inmobiliarios hayan sido realizadas por terceros expertos independientes: a) el experto del que se trata; b) fecha a la que se refieren las valoraciones; c) importe; d) bases de la estimación del valor razonable y e) métodos de valoración empleados y principales hipótesis aplicadas en la determinación del valor razonable.

RESPUESTA:

El epígrafe “Inversiones inmobiliarias” del balance de situación consolidado que se incluye

en la nota 2.15 de la memoria anual consolidada, recoge los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Con ocasión de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable; en tal caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable.

El importe recuperable de determinados activos se obtiene a partir del valor de tasación aportado por un tercero independiente y el resto mediante análisis internos que se describen en el apartado siguiente.

Las valoraciones solicitadas presentan las siguientes características:

- A) Experto: TINSA
- B) Fecha: Último semestre del año
- C) Método: los métodos empleados son la actualización de rentas y el valor residual para el cálculo del valor del suelo.
- D) Finalidad: Normativa Banco de España.
- E) Importe: El importe en libros de los activos coincide con su valor de mercado a la fecha.

4.4.- En el caso de que las valoraciones de los activos inmobiliarios no hayan sido realizadas por terceros expertos independientes: a) razones por las cuales, dada la negativa evolución del mercado inmobiliario y considerando lo indicado en el párrafo 32 de la NIC 40 Propiedades de inversión, no se ha considerado la estimación de dicho valor por un experto independiente; b) bases de la estimación del valor razonable; y c) métodos de valoración empleados y principales hipótesis aplicadas en la determinación de valor razonable.

RESPUESTA:

Cuando el Grupo actúa como arrendador en operaciones de arrendamiento operativo, presenta el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe “Activo Material”, bien como “Inversiones inmobiliarias” bien como “Cedidos en arrendamiento operativo”, dependiendo de la naturaleza de los activos objeto de dicho arrendamiento. Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de forma lineal en el capítulo “Otros productos de explotación- Ventas e Ingresos por prestación de servicios no financieros”.

El análisis del deterioro de estos activos se ha realizado internamente mediante la actualización de los flujos futuros esperados de dichos activos. Dichos flujos futuros son conocidos y ciertos, pues se corresponden con las rentas periódicas que los arrendatarios

pagan en el marco de los contratos de alquiler firmados con la Entidad, considerando como flujo final el valor residual del activo a dicha fecha.

4.5.- Por último, indicar las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor de las existencias, que por importe de 19 millones de euros se han contabilizado en el ejercicio 2008 (NIC 2 p. 36 (g)).

RESPUESTA:

La liberación de 19 millones de euros que ha tenido lugar en el ejercicio 2008 está fundamentada en un exceso de provisión constituido en el ejercicio 2007 asociado a los activos inmobiliarios de la sociedad Sermansur, S.A.

5. Las notas 2.13 y 44 de la memoria consolidada deberá revelarse la siguiente información requerida por la NIC 19 Beneficios a los empleados.

5.1.- Una conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor razonable de los activos del plan y los saldos iniciales y finales de cualesquiera derechos de reembolso reconocidos como activo, mostrando por separado si fuera aplicable, los efectos que durante el período han sido atribuibles a cada uno de los siguientes conceptos (NIC 19 p. 120A (e)):

- *Rendimiento esperado de los activos del plan.*
- *Ganancias y pérdidas actuariales.*
- *Modificaciones por variaciones en el tipo de cambio aplicable en planes valorados en moneda distinta a la moneda de presentación de la Entidad.*
- *Aportaciones efectuadas por el empleador.*
- *Aportaciones efectuadas por los participantes.*
- *Prestaciones pagadas.*
- *Combinaciones de negocios.*
- *Liquidaciones.*

RESPUESTA:

Los movimientos entre el saldo inicial y final de los activos del plan y los saldos iniciales y finales de cualesquiera derechos de reembolso reconocidos como activo a 31 de diciembre de 2008 (en miles de euros):

	Retribuciones post empleo	Otras Retribuciones a L/P	Total
Valor de los derechos de reembolso al 1.01.08	70.494,77	38.350,06	108.844,83
Rentabilidad esperada derechos reembolso	2.783,01	1.535,93	4.318,94
Primas pagadas	1.457,13	64,27	1.521,40
Prestaciones pagadas	- 5.006,45	- 2.155,48	-7.161,93
Pérdidas / Ganancias actuariales	436,91	- 433,76	3,15
Valor de los derechos de reembolso al 31.12.08	70.165,37	37.361,02	107.526,39

5.2.- Una conciliación entre el valor presente de la obligación por beneficios definidos y el valor razonable de los activos del plan con los activos y pasivos reconocidos en el balance, mostrando como mínimo (NIC 19 p. 120A (f)):

- *Las ganancias y pérdidas actuariales netas no reconocidas en el balance.*
- *El coste de los servicios pasados no reconocido en el balance.*
- *Cualquier importe no reconocido como activo.*
- *El valor razonable, en la fecha del balance, de cualquier derecho de reembolso reconocido como activo.*
- *Los otros importes no reconocidos en el balance.*

RESPUESTA:

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el valor actual de los compromisos asumidos en materia de retribuciones post-empleo por el Grupo atendiendo a la forma en la que esos compromisos se encontraban cubiertos, así como el valor razonable de los activos, afectos y no afectos, destinados a la cobertura de los mismos y el valor actual de los compromisos no registrados en los balances de situación a dichas fechas en aplicación de lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, atendiendo a los epígrafes de los balances de situación a dichas fechas en los que, en su caso, se encontraban contabilizados, se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Valores Actuales de los compromisos-		
Compromisos cubiertos por activos "afectos" al compromiso-		
Con el personal en activo	1.748	1.806
Causados por el personal pasivo	68.342	68.607
	70.090	70.413
Valor razonable de los activos afectos a los compromisos cubiertos con pólizas de seguro contratadas con empresas ajenas al Grupo	7.744	7.572
Valor razonable de los activos afectos a los compromisos cubiertos con pólizas de seguro contratadas con empresas del Grupo	62.421	62.921
"Provisiones – Provisiones para pensiones y obligaciones similares"	62.421	62.921

La Entidad tiene adquiridos compromisos derivados de acuerdos que caben ser catalogados como de otras prestaciones a largo plazo, En base a ello, la Entidad tiene constituidos fondos para cubrir los siguientes compromisos:

- Compromisos por prejubilaciones.
- Premios de fidelidad.
- Contratos de relevo.

La Entidad tiene adquiridos compromisos derivados de acuerdos que caben ser catalogados como de otras prestaciones a largo plazo, En base a ello, la Entidad tiene constituidos fondos para cubrir los mencionados compromisos. El detalle de los fondos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Valor actual de los compromisos		
Compromisos prestación definida Prejubilaciones	37.361	38.350
Compromisos prestación definida Premio de fidelidad	2.991	2.997
Compromisos prestación definida contratos de relevo (*)	16.982	24.730
	57.334	66.077
Menos valor razonable de los activos afectos a los compromisos con pólizas de seguro contratadas con empresas ajenas al Grupo	2.262	2.282
Menos valor razonable de los activos afectos a los compromisos con pólizas de seguro contratadas con empresas del Grupo	35.099	36.068
“Provisiones – Provisiones para pensiones y obligaciones similares” del balance	38.090	39.065
Provisiones – Otras provisiones	16.982	24.730

(*) Se incluye en “Provisiones – otras provisiones” del balance de situación adjunto

Adicionalmente, hay que reseñar que los siguientes conceptos presentan un saldo cero y por ello no se detallan en los cuadros:

- Las ganancias y pérdidas actuariales netas no reconocidas.
- El coste de los servicios pasados no reconocidos en balance.
- Cualquier importe no reconocido en balance.
- Otros importes no reconocidos en balance.

5.3.- Para cada una de las principales categorías de activos del plan, donde se incluirán como tales, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y otros activos, el porcentaje o importe que cada categoría principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan (NIC 19 p. 120A (j)).

RESPUESTA:

Para la cobertura de la mayor parte de sus compromisos por pensiones, la Caja tiene suscritas pólizas de seguro, de las cuales un 21,43% están contratadas con una entidad vinculada (CajaSur Entidad de Seguros y Reaseguros, S.A.) y un 78,57% con una entidad no vinculada (Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.).

En el caso de compromisos en fondo interno no asegurados, no existen activos identificados en el balance de situación para la cobertura del valor de las obligaciones.

6. En las notas 11 y 29 de la memoria consolidada se incluye información relativa al riesgo de crédito de la Entidad

6.1.- Un análisis de la antigüedad de los activos financieros que en la fecha de presentación estén en mora pero no deteriorados.

RESPUESTA:

El detalle de los activos financieros vencidos de la Entidad que aparecen recogidos en la nota de memoria es el siguiente expresado en miles de euros:

SITUACIÓN	GARANTÍA	Menos de 1 mes	Más de 1 mes, sin exceder de 2	Más de 2 meses, sin exceder de 3	Total general
NORMAL		99.931,00	53.562,00	29.865,00	183.358,00
	HIPOTECARIA	28.951,00	15.557,00	10.959,00	55.467,00
	OTRAS GARANTÍAS	394,00	128,00	432,00	954,00
	PERSONAL	70.586,00	37.877,00	18.474,00	126.937,00
SEG. ESPECIAL		3.910,00	4.447,00	3.454,00	11.811,00
	HIPOTECARIA	589,00	568,00	3.354,00	4.511,00
	PERSONAL	3.321,00	3.879,00	100,00	7.300,00
SUBESTANDAR		3.877,00	1.479,00	5.700,00	11.056,00
	HIPOTECARIA	2.721,00	1.217,00	5.561,00	9.499,00
	OTRAS GARANTÍAS	1,00			1,00
	PERSONAL	1.155,00	262,00	139,00	1.556,00
TOTAL CRÉDITO A LA CLIENTELA		107.718	59.488	39.019	206.225

6.2.- Un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados en la fecha de presentación, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro.

El detalle de los activos financieros que se hayan deteriorados de forma individualizada con la descripción de las causas se expone a continuación (en miles de euros):

Descripción	Importe riesgo	Deterioro
Dudoso por impago operación	314.392,14	45.018,68
Dudoso por arrastre cliente	7.162,72	385,30
Dudoso por refinanciación	33.011,67	8.248,81
Dudoso por morosidad y suspensión de pagos	64.846,74	22.453,16
Dudoso por morosidad y en litigio	163.676,46	57.220,78
Dudoso por morosidad y otras causas	215.268,83	90.917,86
Dudoso por situación concursal	56.610,78	14.286,30
Dudoso por otras causas	82.049,66	27.889,25
TOTAL	937.019,00	266.420,13

Los dudosos por otras causas responden a clientes que presentan un deterioro significativo en su solvencia o en las garantías de sus operaciones, así como retrasos generalizados en los pagos o flujos de caja resultan insuficientes.

6.3.- Para los importes que se hayan revelado en 6.1. y 6.2., una descripción de las garantías tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, así como una estimación de su valor razonable a menos que ésta sea impracticable.

RESPUESTA:

Las garantías tomadas por la Entidad para asegurar el cobro de las operaciones se dividen en garantías hipotecarias, garantías de valores y depósitos dinerarios.

La estimación del valor razonable de las garantías de los activos vencidos es la siguiente (expresado en miles de euros):

Tipo calificación	Garantía	Existencia VT	LTV	Atrasado
Normal				195.818,90
	HIPOTECARIA			55.467,02
		Sí		51.321,23
			<0,5	9.977,78
			0,5-0,6	10.826,84
			0,6-0,7	10.729,69
			0,7-0,8	12.212,19
			0,8-0,9	6.347,37
			0,9-1	1.071,45
			>1	155,91
		No		4.145,80
		OTRAS GARANTIAS		13.414,58
		PERSONAL		126.937,30
Seguimiento Especial				11.810,29
	HIPOTECARIA			4.510,55
		Sí		4.510,22
			<0,5	1.236,34
			0,5-0,6	420,67
			0,6-0,7	389,15
			0,7-0,8	2.412,12
			0,8-0,9	37,46
			0,9-1	1,81
			>1	12,68
		No		0,34
		PERSONAL		7.299,73
	Subestándar			
HIPOTECARIA				9.499,51
		Sí		9.499,51
			<0,5	702,31
			0,5-0,6	668,74
		0,6-0,7	1.421,85	
		0,7-0,8	2.475,72	
		0,8-0,9	4.230,68	
		>1	0,22	
	OTRAS GARANTIAS		0,74	
	PERSONAL		1.555,38	
TOTAL				218.686,00

La estimación del valor de las garantías de los activos dudosos es la siguiente (expresado en miles de euros):

Tipo calificación	Garantía	Existencia VT	LTV	Atrasado
Dudoso por morosidad				758.085,65
	HIPOTECARIA			595.572,08
		Sí		584.553,16
			<0,5	168.155,20
			0,5-0,6	55.531,67
			0,6-0,7	107.030,42
			0,7-0,8	137.725,03
			0,8-0,9	90.563,36
			0,9-1	10.227,93
			>1	15.319,55
		No		11.018,91
		OTRAS GARANTIAS		5.355,91
		PERSONAL		157.157,66
Dudoso por causas distintas a la morosidad				178.933,36
	HIPOTECARIA			53.085,77
		Sí		52.982,81
			<0,5	13.865,54
			0,5-0,6	12.104,50
			0,6-0,7	2.387,17
			0,7-0,8	7.602,88
			0,8-0,9	543,34
			0,9-1	44,22
			>1	16.435,15
		No		102,96
		OTRAS GARANTIAS		54.077,18
		PERSONAL		71.770,40
TOTAL				937.019,00

7. Describir las medidas adoptadas y comunicadas al Banco de España para el cumplimiento del límite a la concentración

7.1.- Describir las medidas adoptadas y comunicadas al Banco de España para evitar el incumplimiento del límite a la concentración de riesgos, e indicar y actualizar su estado de implementación a la fecha de contestación de este escrito.

RESPUESTA:

La medida adoptada y comunicada al Banco de España para retornar el límite del concentración del grupo no consolidable, ha consistido en constituir una sociedad instrumental de tenencia de activos inmobiliarios que constituya una prolongación de la actividad de la Entidad sobre esta materia.

La sociedad instrumental no ha sido una sociedad de nueva creación sino que la materialización de esta propuesta se ha realizado mediante el cambio del objeto social de Construcciones y Obras Tremsur, S.A. (la denominación de esta sociedad se cambió a Silene Activos Inmobiliarios, S.A.).

La Circular 3/2008 de Solvencia indica en su norma segunda que “serán consolidables por su actividad las sociedades instrumentales cuyo negocio suponga la prolongación del de una o más entidades financieras consolidables, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (en lo que sigue, CBE 4/2004), o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, de mediación u otros similares.”

En base a ello, la sociedad sería consolidable y por lo tanto, no sería considerada en el grupo no consolidable de entidades de crédito. La aplicación automática de este párrafo retornó el porcentaje de concentración con el grupo no consolidable a los límites marcados por la Circular.

7.2.- Describir cualquier otro tipo de medidas adoptadas o cuya adopción esté prevista por la Entidad e indicar el calendario previsto para su implantación.

RESPUESTA:

La Entidad no ha puesto en marcha ninguna otra medida complementaria a la descrita en el punto anterior, ni está prevista en el corto plazo.

8. Aspectos relativos a la formulación de cuentas

Por último, y en relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se recuerda lo siguiente:

8.1. De acuerdo con el párrafo 104 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, cada partida del estado de flujos de efectivo contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas.

8.2. En el Anexo 11 de la memoria consolidada, relativo a determinada información de las sociedades integradas por el Método de la Participación informan del capital social reservas, resultado del ejercicio, y créditos dispuestos y avales. No obstante, el párrafo 37 (b) de la NIC 28 Inversiones en Asociados, establece que se dará información financiera resumida incluyendo el importe acumulado de los activos, de los pasivos, de los ingresos y de los gastos.

Asimismo, según el párrafo 40 (d) de la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados, deberían indicarse los motivos por los que a pesar de tener una participación superior al 50% en la sociedad asociada Parking Zoco Córdoba, S.L, no se dispone del control sobre esta sociedad.

8.3 El párrafo 6 de la norma sexagésima primera de la Circular 4/2004, del Banco de España, incluye determinada información a facilitar por separado para las entidades multigrupo. En el Anexo I de la memoria consolidada, relativo a las Sociedades Consolidadas por los Métodos de Integración Global y Proporcional, no se identifican por separado las sociedades multigrupo.

Asimismo, no se revela el total de activos y pasivos corrientes y no corrientes, y el total Ingresos' y gastos relacionados de las entidades multigrupo conforme requiere el párrafo 56 de la NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos.

8.4 El párrafo 130 (g) de la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos establece que en el caso de que el importe recuperable sea el valor en uso, la entidad revelará para cada pérdida por deterioro de valor, de cuantía significativa, que hayan sido reconocidas para un activo individual, incluyendo el fondo de comercio, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (si las hubiera) del valor en uso.

8.5. En la nota 11.3 de la memoria consolidada, relativa a Inversiones crediticias. Crédito o la clientela se incluyen 54 millones de euros a cobrar por Arrendamientos financieros. Cuando la Entidad actúe como arrendador en arrendamientos financieros revelará en sus estados financieros la información requerida por el párrafo 47 de la NIC 17 Arrendamientos. Entre otros: (i) Una conciliación, en la fecha del balance, entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor actual de los pagos mínimas a recibir. Los ingresos financieros no devengados (II) Los ingresos financieros no devengados; III) El importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador; etc

8.6. En la nota 2.1 de la memoria consolidada, relativa a Consolidación, se indica que la entidad Taller de Eventos, S.A., dado que se encuentra si actividad, no se ha considerado entidad dependiente a efectos de integrar dicha sociedad en el proceso de consolidación por el método de integración global a pesar que la Caja tiene la capacidad para ejercer el control por poseer el 100% de la propiedad.

La Sociedad debería indicar las circunstancias y normativa que justifica esta decisión, y desglosar las cifras de activos, fondos propios, importe neto de la cifra de negocios y resultados de Taller de Eventos, S.A. al cierre del ejercicio 2008.

Tomamos nota de los comentarios y los tendremos en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales de ejercicios futuros.